



## **Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos**

### **Atribuciones del titular:**

- I. Organizar y supervisar el funcionamiento del Centro de Cómputo y del Banco de Datos;
- II. Diseñar sistemas y programas informáticos;
- III. Proponer y desarrollar el Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- IV. Apoyar en materia de informática a todas las áreas del Instituto;
- V. Apoyar en las estadísticas del proceso electoral;
- VI. Aportar criterios para la elaboración de los formatos de la documentación y material electorales;
- VII. Actuar como secretario técnico de la Comisión de Sistemas y Programas Informáticos;
- VIII. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y
- IX. Las demás que le confiera la ley y el reglamento. (Artículo 45, numeral 1 de la LOIEEZ)

El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al respecto establece:

1. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, además de las señaladas por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, las siguientes:
  - I. Fungir como Secretario Técnico de la Comisión de Sistemas y Programas Informáticos;
  - II. Proponer y desarrollar el Programa de Resultados Electorales Preliminares;
  - III. Organizar y supervisar el funcionamiento del Centro de Cómputo y del Banco de Datos;
  - IV. Apoyar a las áreas del Instituto en el mantenimiento y operación de los equipos de cómputo.
  - V. Diseñar sistemas y programas informáticos;
  - VI. Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del diseño de la memoria de los procesos electorales;
  - VII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en la elaboración de las estadísticas del proceso electoral;
  - VIII. Aportar criterios técnicos a la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos para la elaboración de los formatos de la documentación y material electorales;
  - IX. Apoyar en la difusión de las actividades del Instituto a través de la Internet, mediante la construcción, actualización y mantenimiento de la página Web del Instituto;
  - X. Desarrollar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, la sistematización para el seguimiento de las incidencias durante la Jornada Electoral;
  - XI. Proponer y desarrollar programas para la sistematización del acceso a la información pública;
  - XII. Administrar la infraestructura de la Red del Instituto;
  - XIII. Actualizar los programas informáticos de carácter electoral y administrativo del Instituto;
  - XIV. Elaborar el modelo o sistema electrónico para la recepción del voto;
  - XV. Diseñar e implementar la logística para la ejecución del programa de Resultados Electorales Preliminares así como para la implementación de otros sistemas;
  - XVI. Administrar los servidores (base de datos, aplicaciones, web, etc.) equipo de telecomunicaciones (switchs, routers, etc.), equipo de seguridad (firewall) así como los servicios de red con los que cuenta el Instituto;



- XVII. Realizar estudios e investigaciones en materia de informática con el fin de proponer la implementación de nuevas tecnologías;
- XVIII. Administrar la página Web del Instituto;
- XIX. Administrar el licenciamiento de software del Instituto;
- XX. Administrar los servicios de antivirus así como su licenciamiento;
- XXI. Desarrollar la logística para la distribución y recolección de bienes informáticos entregados a los Consejos Distritales y Municipales;
- XXII. Planear y ejecutar estrategias de capacitación a personal del Instituto en el uso de software de oficina así como de software de uso especializado;
- XXIII. Asegurar disponibilidad de Hardware y Software en buenas condiciones;
- XXIV. Coordinar la credencialización de personal; y
- XXV. Diseñar y proponer la imagen institucional, agenda electoral, calendario, convocatorias y papelería oficial en general. (Artículo 32, numeral 1 del RIIIEEZ).